

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Verbal - 11001 3103 030 2024 00314 00

En atención al curso procesal, se admite el llamamiento en garantía formulado por **Andrés Herrera Maldonado**, al haberse acreditado una relación sustancial entre las partes conforme a los artículos 64 y 90 del Código General del Proceso,

De conformidad con el párrafo único del artículo 66 del C.G.P. se dispone su notificación por estado, por secretaria contrólase el termino de traslado por veinte (20) días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 61 del 5 de agosto de 2025.

Firmado Por:

Fulvio Correal Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edaa07b31fa087a063a796d68c6f0acf99d75d7e460bf915ea59f9bb41ae41fd**

Documento generado en 04/08/2025 04:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>